



Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN
DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL.

CURSO ACADÉMICO 2017 - 2018

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE
EDUCACIÓN.
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL
MADRID-SUR.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. La Programación General Anual. Definición y competencias	3
3. Elementos de la PGA	4
4. Concreciones del currículo de carácter general	5
5. Programaciones didácticas	6
5A/ Programaciones de ESO	7
5B/ Programaciones didácticas de Bachillerato	8
5C/ Programaciones didácticas de los PMAR	9
5D/ Estructura de las programaciones didácticas	10
5E/ Materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.	11
5F/.Responsabilidades	11
6. Plan de Atención a la Diversidad	12
7. Plan de Trabajo de TIC	12
8. Normas de organización, funcionamiento y convivencia	13
8A/Marco normativo	13
8B/ Concepto	13
8C/ Funciones	13
8D/ Elementos	13
8E/ Responsabilidades	14
9. Proceso de elaboración de la PGA	14
10. Formato de entrega de la PGA	15
ANEXOS	17



1. INTRODUCCIÓN.

En este documento se incluyen unas orientaciones del Servicio de Inspección con la finalidad de servir de ayuda en la planificación, elaboración y puesta en práctica de la Programación General Anual de los centros de Educación Secundaria. Mantienen una línea de continuidad con las orientaciones enviadas a los centros en cursos anteriores y tienen en cuenta la implantación completa de las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Se recoge actualizada la base normativa, se relacionan los elementos que componen la PGA y se detallan los contenidos de algunos de ellos y las responsabilidades de los distintos estamentos del centro.

Como principal novedad, se hace referencia a un documento elaborado por la Subdirección General de Inspección Educativa, que establece indicaciones para la elaboración de las programaciones didácticas de ESO y de Bachillerato. Dicho documento contiene las orientaciones y modelos que ya se habían propuesto por este Servicio de Inspección en los últimos cursos académicos.

El Equipo Directivo debe liderar el proceso de elaboración de la PGA, pero se hace imprescindible fomentar la mayor participación posible de la comunidad educativa. Los objetivos generales del centro son el elemento clave de la PGA porque deben permitir la convergencia en una misma línea de trabajo de las propuestas e iniciativas de otros miembros del centro. Por ello, por segundo año, se ofrece en este documento un modelo de formulación de objetivos basado en la filosofía de la rendición de cuentas, que se ha ido implementando en un importante número de centros educativos de la Comunidad de Madrid a iniciativa del Servicio de Inspección. **Se aconseja el uso de este modelo por su eficiencia, su sencillez y aplicabilidad** y, en especial, porque permite la evaluación interna y externa de los resultados.

También se adjuntan en el Anexo II una ejemplificación de programación didáctica con los nuevos elementos curriculares establecidos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y una plantilla de apoyo para la elaboración de las programaciones. Se recomienda el uso de esa plantilla porque garantiza que al programar cada materia se tiene en cuenta una característica esencial de toda programación didáctica: **la relación entre contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, criterios de calificación e instrumentos de evaluación.**

Finalmente, se incluyen las pautas formales con que se deben elaborar los documentos y la forma de presentación ante el Servicio de Inspección.

2. LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL. DEFINICIÓN Y COMPETENCIAS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa enumera en su título V, capítulo II, los proyectos y las normas de los centros educativos.

En su artículo 125 señala que los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

Comunidad de Madrid

Entre las funciones que se atribuyen al Claustro de profesores en el artículo 129 de la Ley, se señalan las siguientes;

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar del centro tiene conferidas las siguientes competencias según el artículo 127 de la citada Ley:

- a) Evaluar los proyectos y las normas del centro.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

El Director del centro tiene la competencia de aprobar la PGA, según se establece en el artículo 132, apartado m, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

3. ELEMENTOS DE LA PGA

1. Objetivos generales del centro para el curso 2017-2018; es aconsejable que **se concreten en planes de actuación que especifiquen actuaciones, responsables, temporalización e indicadores de logro.**
2. Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del centro.
3. Proyecto Educativo de centro: Modificaciones, en especial las referidas al desarrollo de la autonomía en la organización de los planes de estudios, en aplicación de la Orden 1459/2015, de 21 de mayo, y de la Orden 1513/2015, de 22 de mayo.
4. Plan de Convivencia.
5. Normas de conducta.
6. Concreciones del currículo de carácter general. Adecuación de las enseñanzas a los Decretos de Currículo.
7. Programaciones didácticas y programación del Departamento de Orientación.
8. Programación de los PMAR.
9. Programa de bilingüismo o de especialización curricular.
10. Plan de Atención a la Diversidad (incluido el Plan de Compensación Educativa).
11. Plan de Acción Tutorial y de Orientación Académica y Profesional.
12. Plan de Trabajo del TIC.
13. El Programa de las actividades extraescolares y servicios complementarios.



Comunidad de Madrid

14. El Documento de Organización del Centro (D.O.C.); aunque forma parte de la Programación General Anual, se entregará en documento aparte, debidamente encuadernado, firmado, paginado y con todos sus apartados cumplimentados.
15. Otras decisiones de carácter anual que afecten a la organización y funcionamiento del centro, y que estén referidas a:
 - a. Planes de trabajo de los órganos de gobierno y de los órganos colegiados, especificando actuaciones, responsables, temporalización e indicadores de logro.
 - b. Plan de trabajo de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - c. Planificación de las sesiones de evaluación, incluida la evaluación inicial prevista en las Órdenes 2398/2016, de 22 de julio, y 2582/2016, de 17 de agosto.
 - d. Planificación de la información a las familias: reuniones y entrevistas con padres.
 - e. Planes de Mejora de Resultados.
 - f. Planes de actividades para profesores mayores de 55 años (en caso de sustitución de horario lectivo), con procedimientos de seguimiento y evaluación.

Se detallan a continuación indicaciones sobre algunos de estos elementos.

4. Concreciones del currículo de carácter general

En el ejercicio de su autonomía pedagógica, los centros deberán desarrollar al menos los siguientes aspectos:

1. La adecuación de los objetivos generales de las etapas al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo del centro.
2. Contribución de las materias a la consecución de las competencias clave.
3. En ESO, configuración de su oferta formativa, determinando las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica que las posibilidades organizativas y el proyecto educativo del centro permitan, según Artículo 6.4 del Decreto 48/2015.
4. En Bachillerato, itinerarios con las materias troncales de opción, así como las materias del bloque de asignaturas específicas que sus posibilidades organizativas y el proyecto educativo del centro permitan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 52/2015.
5. Las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las materias de las etapas de ESO y Bachillerato.
6. Criterios para la incorporación en las programaciones didácticas de otros elementos transversales del currículo: emprendimiento, educación cívica y constitucional, prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, seguridad vial.
7. Los criterios para la adopción de decisiones de promoción del alumnado.
8. Las medidas para atención al alumnado con materias pendientes.
9. Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.
10. Principios generales para la Orientación, Acción Tutorial y atención a la diversidad.
11. El Plan de la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación.
12. Decisiones generales sobre libros de texto y otros materiales curriculares.

5. Programaciones didácticas

Para los cursos de ESO son de aplicación las siguientes normas legales:

- **Decreto 48/2015**, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden 2398/2016**, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden 3295/2016, de 10 de octubre**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

Para Bachillerato deberá aplicarse la siguiente normativa:

- **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato
- **Decreto 52/2015**, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- **Orden 2582/2016**, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de Bachillerato.

Para ambas etapas:

- **Orden ECD/65/2015**, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato
- **Orden 2160/2016**, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.
- **Orden 2220/2017**, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con las definiciones establecidas para los elementos curriculares en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014:

- Los objetivos serán los referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar la etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas.

Comunidad de Madrid

- Los contenidos se ordenan en asignaturas que, en Educación Secundaria Obligatoria, se clasifican en materias o ámbitos, en función de la propia etapa educativa, o bien de los programas en que participen los alumnos. Las materias pertenecerán a alguno de los tres bloques de asignaturas: troncales, específicas o de libre configuración autonómica.
- Los criterios de evaluación constituirán el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumno.
- Los estándares de aprendizaje evaluables son las especificaciones de los criterios de evaluación que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura.
- La metodología didáctica se entiende como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.
- Se entiende por competencias las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Las competencias del currículo serán las siguientes:
 - Comunicación lingüística.
 - Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - Competencia digital.
 - Aprender a aprender.
 - Competencias sociales y cívicas.
 - Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - Conciencia y expresiones culturales

Para introducir las competencias en sus programaciones didácticas y, en general, para la elaboración de estas, **los Departamentos tendrán especialmente en cuenta la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

5A/ Programaciones de ESO.

Al elaborar las programaciones didácticas, los centros deberán tener en cuenta lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 48/2015:

a) Materias del bloque de asignaturas troncales:

En el anexo I del Decreto 48/2015 se formulan y se distribuyen por cursos los contenidos de todas estas materias. Asimismo, se formulan los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, que son los establecidos en el Real Decreto, aunque no siempre se secuencian por cursos.

b) Materias del bloque de asignaturas específicas:

En el anexo II del Decreto 48/2015 se establecen los contenidos de estas materias para toda la etapa, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

c) Materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

Comunidad de Madrid

En el anexo III del Decreto 48/2015 se establecen los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las materias Tecnología, Programación y Robótica (1º a 3º), Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas y Taller de Música.

En el Anexo de la Orden 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se recoge el currículo del resto de las materias de libre configuración autonómica **para 3º y 4º de ESO**: Comunicación Audiovisual, Imagen y Expresión; Botánica aplicada; Teatro: Dibujo Técnico y Diseño; Tecnología, Programación y Robótica Proyectos Tecnológicos; Deporte 4º; Ampliación de Matemáticas; Ampliación de Física y Química.

En el Anexo de la **Orden 2220/2017**, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, se incluye el currículo de “Canto Coral”, “Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Ingles 3º ESO”, “Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Ingles 4º ESO”, “Oratoria y Retórica”, “Respeto y Tolerancia” y “Ampliación de Biología y Geología 4º ESO”

Es conveniente que los departamentos didácticos procedan del siguiente modo:

- 1. Secuenciar por trimestres o por unidades didácticas los contenidos señalados para cada curso y materia en el Decreto 48/2015 o en las Órdenes 2160/2016 y 2220/2017.**
- 2. A continuación, seleccionar para esos contenidos los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje incluidos en el Decreto 48/2015 o en las Órdenes 2160/2016 y 2220/2017.**
- 3. Posteriormente, asociar a estos criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, que serán establecidos por los centros.**

5B/ Programaciones didácticas de Bachillerato

Al elaborar las programaciones didácticas de Bachillerato, los centros deberán tener en cuenta lo que se establece en el Artículo 9 del Decreto 52/2015:

a) Materias del bloque de asignaturas troncales: los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las materias del bloque de asignaturas troncales son los del currículo básico fijados para dichas materias en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

b) Materias del bloque de asignaturas específicas:

En el Anexo I del Decreto 52/2015 se establecen los contenidos de las materias del bloque de asignaturas específicas. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias están fijados para dichas materias en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

c) Materias del bloque de libre configuración autonómica

Comunidad de Madrid

En el Anexo de la Orden 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se recoge el currículo de las materias de libre configuración autonómica para Bachillerato: Ampliación de Primera Lengua Extranjera I y II: Inglés.

En el Anexo de la **Orden 2220/2017**, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, se incluye el currículo de “Ampliación de Física y Química I”, “Ampliación de Lengua Castellana y Literatura I”, “Educación Física y Deportiva” y “Filosofía e Historia de la Ciencia”

Es aconsejable que para la programación didáctica de las materias de Bachillerato los departamentos didácticos procedan del siguiente modo:

- 1. Secuenciar por trimestres o por unidades didácticas los contenidos señalados para cada curso y materia en el Real Decreto 1105/2014 (materias del bloque de asignaturas troncales), en el Decreto 52/2015 (materias del bloque de asignaturas específicas) o en las Ordenes 2160/2016 y 2220/2017 (materias de libre configuración)**
- 2. A continuación, asociar los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje incluidos en el Real Decreto 1105/2014 o en las Ordenes 2160/2016 y 2220/2017 a los contenidos de cada trimestre.**
- 3. Por último, asociar a estos criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, que serán establecidos por los centros.**

5C/ Programaciones didácticas de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

En el **Anexo I de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, se incluyen las orientaciones metodológicas y los contenidos para cada uno de los dos cursos de estos Programas en cada uno de sus tres Ámbitos. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje de las materias que componen los Ámbitos son los recogidos en el Decreto 48/2015.

Por tanto, para elaborar las programaciones didácticas de los ámbitos de los PMAR, se aconseja que los departamentos procedan del siguiente modo:

- 1. Secuenciar por trimestres o por unidades didácticas los contenidos señalados para cada curso y Ámbito en la Orden 3295/2016, de 10 de octubre.**
- 2. A continuación, seleccionar para esos contenidos los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje incluidos en el Decreto 48/2015.**
- 3. Por último, asociar a estos criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, que serán diseñados por los centros.**

Al final de este documento, se adjuntan como anexos un cuadro resumen de las fuentes normativas en que se localizan los elementos curriculares de los distintos cursos.

5D/ ESTRUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Se adjunta a continuación un enlace para acceder al documento elaborado por la Subdirección General de Inspección Educativa, que ofrece indicaciones para la elaboración de las programaciones didácticas de ESO y de Bachillerato:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/documentos-organizativos-de-los-centros>

Es imprescindible consultar este documento antes de elaborar las programaciones didácticas, si bien debe recalarse que contienen las indicaciones que ya venían formulándose por este Servicio de Inspección en los últimos cursos.

Según el documento de la Subdirección General de Inspección Educativa, las programaciones didácticas deben contener los siguientes apartados:

- Contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y competencias.
- Metodología y recursos didácticos que se vayan a aplicar
- Procedimientos e instrumentos de evaluación
- Criterios de calificación
- Medidas de apoyo y/o refuerzo educativo a lo largo del curso académico
- Sistema de recuperación de materias pendientes
- Prueba extraordinaria
- Garantías para una evaluación objetiva
- Evaluación de la práctica docente
- Atención a la diversidad
- Actividades complementarias
- Tratamiento de elementos transversales

Es imprescindible que en la programación didáctica quede reflejada la interrelación entre contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, competencias, instrumentos de evaluación y criterios de calificación. Por ello, es muy aconsejable el empleo de cuadros como los que se adjuntan en el Anexo II de este documento, que permiten verificar dicha relación.

Se relacionan a continuación algunas observaciones importantes sobre algunos elementos de las programaciones didácticas:

1. **Contenidos.** Deben corresponderse con los del currículo oficial respectivo y deben estar coherentemente organizados y secuenciados.
2. **Metodología didáctica.** Se deben explicitar los principios y estrategias metodológicas, en especial cómo se incorporan las tecnologías de la información y la comunicación. Así mismo, debe concretarse cómo se trabajará la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores en la materia o ámbito. En Bachillerato deben concretarse el tipo de actividades previstas que estimulen el interés y el hábito de la lectura y de la correcta expresión oral en público.
3. **Criterios de evaluación.** Deben corresponderse con los del currículo oficial
4. **Estándares de aprendizaje:** son las especificaciones de los criterios de evaluación y concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura. También deben corresponderse con los del currículo oficial

5. **Procedimientos e instrumentos de evaluación.** Se deben detallar con precisión y ser coherentes con los criterios de evaluación en todos los cursos y deben estar vinculados con los estándares de aprendizaje.
6. **Criterios de calificación.** Se deben detallar con exactitud y deben ser coherentes con los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y con los estándares de aprendizaje.

5E/ Materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Las Órdenes 2160/2016, de 29 de junio, y 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por las que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid señalan las materias de libre configuración de ESO y Bachillerato, establecen el Departamento didáctico responsable, la especialidad del profesorado y las condiciones de formación inicial en centros privados.

El Departamento de Coordinación Didáctica de Tecnología se responsabilizará de la impartición de la materia Tecnología, Programación y Robótica con carácter prioritario. Secundariamente, podrán impartirla profesores de la especialidad de Informática, siempre que previamente estén cubiertos en su totalidad los horarios de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas, y de Educación Física se responsabilizarán de las materias Recuperación de Lengua Castellana, Recuperación de Matemáticas y Deporte, respectivamente. Del Taller de Ajedrez se responsabilizará el Departamento de Coordinación Didáctica que, a propuesta suya, sea designado por la dirección del centro para su desarrollo. En todos los casos, dichos departamentos elaborarán las correspondientes programaciones didácticas con los elementos preceptivos.

5F.Responsabilidades

Estructura organizativa	Competencias o responsabilidades	
	Concreciones generales	Programaciones didácticas
Departamentos didácticos (ROC Art. 49)	Formular propuestas	Elaborar
Director y equipo directivo (LOE Art. 132) Comisión de Coordinación Pedagógica (ROC Art.44)	Establecer criterios de elaboración y revisión	
Claustro de profesores (LOE Art. 127)	Aprobar y evaluar	Aprobar y evaluar

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Elementos

1. Análisis de las necesidades del alumnado y valoración de los recursos del centro.
2. Determinación de objetivos a conseguir, con indicadores de logro.
3. Medidas de apoyo ordinario y de apoyo específico para atender a la diversidad de los alumnos.
4. Organización de los recursos tanto humanos y organizativos, como materiales y didácticos.
5. Procedimientos para el seguimiento, evaluación y revisión del Plan.

Responsabilidades

Estructura/ órgano	Competencias o responsabilidades
Equipo educativo de evaluación	Proponer a los alumnos y las posibles medidas del PAD
Orientador /a	Asesorar en su elaboración y desarrollo
Departamentos didácticos (R. D. 83/ 1996 Art. 68)	Concretar el PAD en las Programaciones didácticas
Claustro de profesores (LOE Art. 129)	Establecer los criterios para su elaboración Aprobar y evaluar el PAD
Director (LOE Art. 132)	Elaborar el PAD

7. PLAN DEL TRABAJO TIC

Elementos

1. Objetivos del Plan de Trabajo.
2. Tareas y actividades a desarrollar por el Coordinador para favorecer:
 - a. La utilización de las TICs como un recurso más en los procesos ordinarios de enseñanza-aprendizaje en las diferentes áreas y ciclos.
 - b. La organización y gestión de los recursos de los que dispone el centro.
 - c. El asesoramiento al profesorado del centro sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategias de incorporación a la planificación didáctica.
 - d. La instalación, configuración y desinstalación de software de finalidad curricular.
 - e. El análisis de las necesidades de formación que tiene el profesorado del centro y colaboración en su formación.
 - f. Criterios de evaluación: indicadores de logro del propio Plan.

Responsabilidades

Estructura / órgano	Competencias o responsabilidades
Profesorado (Instrucciones de Inicio de Curso)	Puesta en práctica del Plan en su aula
Coordinador TIC (Instrucciones de Inicio de Curso)	Elaborar el Plan TIC
Departamentos didácticos (R.D. 83/1996.)	Concretar el Plan TIC en las Programaciones didácticas de las materias de su responsabilidad
Claustro de profesores (LOE Art. 129)	Aprobar y evaluar el Plan TIC

8. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

8A. Marco normativo

Normativa	Articulado
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.	Art. 120, 124, 127, 129 y 132
Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 25)	Todo el articulado

8B. Concepto

El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del centro en la que se concretarán los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y donde, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se establecerán las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, entre las que habrán de figurar aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

8C. Funciones

El Reglamento de Régimen Interior es el instrumento para desarrollar la necesaria autonomía organizativa.

Los centros necesitan una organización interna y de sus recursos en función de su propio proyecto educativo, que tenga en cuenta las características del entorno.

8D. Elementos

- a) Derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Normas de convivencia y conducta. Normas de Conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.
- c) Medidas correctoras aplicables
- d) Actividades del centro para la mejorar el clima de convivencia. Todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
- e) Estructura organizativa del centro.
- f) Normas de organización y funcionamiento del centro, concretando y desarrollando lo establecido en los reglamentos orgánicos de los centros y demás normativa.

8E. Responsabilidades

Estructuras / órganos	Reglamento de Régimen Interior. Competencias
Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> o La participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa. Debe incidirse en la importancia de la implicación de todos en el Plan de Convivencia).
Claustro de profesores (LOE Art. 129)	<ul style="list-style-type: none"> o h) Informar las normas de organización y funcionamiento o j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
Consejo Escolar (LOE Art. 127)	<ul style="list-style-type: none"> o a) Evaluar las normas de organización y funcionamiento. o g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOE, la resolución pacífica de y la prevención de la violencia de género.
Director (LOE Art. 132)	<ul style="list-style-type: none"> o f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en el artículo 127 de esta Ley Orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros. o l) Aprobar las normas de organización y funcionamiento.

9. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PGA.

Se propone seguir este procedimiento al elaborar la PGA:

A. Retomar al inicio de curso las conclusiones y propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior.

Las conclusiones y las propuestas de mejora deben ser el punto de partida para el establecimiento de los objetivos generales del centro para el curso académico. Estos objetivos

Comunidad de Madrid

generales deben ir acompañados de un plan de actuación que incluya tareas, responsables, temporalización e indicadores de logro. En función de estos objetivos, con el fin de asegurar su consecución, los departamentos y demás órganos del centro deben elaborar sus respectivas programaciones y planes de actuación.

B. Coordinar los procesos de elaboración de los Programación General Anual y demás documentos de planificación.

El equipo directivo debe, junto con la CCP, establecer un plan de trabajo, unos criterios y un calendario para llevar a cabo todo el proceso de planificación del inicio de curso. Esta tarea es muy importante si se quiere dar unidad y coherencia a todas las acciones educativas y procurar una actuación coordinada y en equipo del profesorado y la colaboración con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

C. Motivar e incentivar la participación y la implicación

La participación y la implicación de toda la comunidad educativa, sobre todo del profesorado, es una condición necesaria si se pretende que los documentos de planificación sean verdaderamente instrumentos de trabajo. Las decisiones adoptadas deben ser discutidas y asumidas por todos y convertirse así en programaciones realistas, concretas y prácticas.

D. Supervisar las programaciones de los diferentes equipos docentes

El equipo directivo, con la colaboración de la CCP, debe verificar que los documentos elaborados por los departamentos didácticos y demás órganos del centro se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y han respetado los criterios previamente establecidos para su elaboración. La labor del equipo directivo no se puede limitar a fotocopiar y a acumular documentos. No sólo es necesaria una unidad formal, sino que se debe procurar también la coherencia interna.

E. Establecer los criterios y los procedimientos para hacer el seguimiento

El seguimiento de la puesta en práctica de lo planificado es esencial. El equipo directivo es responsable de la aplicación de la PGA y debe velar por que todos los órganos implicados lleven a la práctica lo planificado. Con respecto a los departamentos didácticos, debe asegurarse que se realice a lo largo del curso el seguimiento del cumplimiento de las programaciones didácticas. Asimismo, debe velar por que los departamentos evalúen, al final de curso, tanto el cumplimiento de sus programaciones como su propia organización y funcionamiento.

10. FORMATO DE ENTREGA DE LA PGA

La Programación General Anual y las Programaciones Didácticas deben ser entregadas en soporte informático (CD-ROM o pen-drive).

Los distintos documentos se grabarán en formato PDF. La estructura interna del CD o pen-drive se configurará en carpetas y archivos de acuerdo al siguiente criterio:

Una carpeta para el equipo directivo.
Una carpeta para cada departamento.

Se evitará la configuración de directorios de archivos con más de tres subcarpetas. Se deben evitar igualmente nombres de archivos con más de 12 caracteres.

Dentro de la carpeta del Equipo Directivo, se configurarán los siguientes archivos (NO CARPETAS):

Comunidad de Madrid

- Objetivos generales del centro (acompañados de sus correspondientes planes de actuación) para el curso 2017-2018.
- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del centro.
- Proyecto Educativo de centro: Modificaciones.
- Plan de Convivencia.
- Normas de conducta.
- Concreciones del Currículo de carácter general.
- Programa de bilingüismo o de especialización curricular, en su caso.
- Plan de Atención a la Diversidad (incluido el Plan de Compensación Educativa).
- Plan de Trabajo del TIC
- Programa de las actividades extraescolares y servicios complementarios.
- Otras decisiones de carácter anual, entre las que se deberán incluir los Planes de trabajo de los órganos de gobierno y de los órganos colegiados, el Plan de trabajo de la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Planificación de las sesiones de evaluación, la Planificación de la información a las familias (reuniones y entrevistas con padres) y los Planes de Mejora de Resultados.

Departamentos de coordinación didáctica:

Dentro de la carpeta de cada Departamento, se incluirán LOS ARCHIVOS (NO CARPETAS) de las programaciones de cada una de las materias adscritas al Departamento, **siguiendo el esquema y las indicaciones** que se han recogido en estas Orientaciones (prestando especial atención respecto de la interrelación entre los elementos enumerados en los apartados a, b y c):

- a) Contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y competencias.
- b) Procedimientos e instrumentos de evaluación
- c) Criterios de calificación
- d) Metodología y recursos didácticos que se vayan a aplicar
- e) Medidas de apoyo y/o refuerzo educativo a lo largo del curso académico
- f) Sistema de recuperación de materias pendientes
- g) Prueba extraordinaria
- h) Garantías para una evaluación objetiva
- i) Evaluación de la práctica docente
- j) Atención a la diversidad
- k) Actividades complementarias
- l) Tratamiento de elementos transversales

En el caso de que el departamento realice, como tal, algún programa, actividad o proyecto se incluirán, al final de los archivos correspondientes a las diferentes materias, tantos archivos como programas o proyectos esté llevando a cabo.

Dentro de la carpeta del Departamento de Orientación se configurarán, como mínimo, los siguientes archivos (NO CARPETAS):

Programación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento
Plan Anual de Acción Tutorial (con especial atención a la tutoría individualizada) y Plan anual de orientación académico profesional.
Programación del Aula de Enlace si la tuviere.
Otros.



El Equipo directivo informará de esta estructura de archivos a cada departamento.

Todos los documentos deberán atenerse a las siguientes pautas formales:

1. Las páginas deberán estar numeradas.
2. Deberán incluir un pie de página en el que se exprese: IES / Nombre del departamento / materia, ámbito o programa / curso 2017-2018.
3. Todos los documentos deberán llevar un índice, con referencia a la paginación del documento.

Leganés a 19 de septiembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

ANEXO I
**NORMATIVA EN QUE SE FIJAN LOS ELEMENTOS CURRICULARES DE LAS
DISTINTAS MATERIAS**

ETAPA/ Materias		CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
ESO	Asignaturas troncales	<i>Anexo I Decreto 48/2015</i>	<i>Decreto 48/2015 y Anexos de las Órdenes 2160/2016 y 2200/2017</i>	Competencia del centro. Deben guardar coherencia con los criterios de evaluación y con los estándares de aprendizaje.
	Asignaturas específicas	<i>Anexo II Decreto 48/2015</i>	En algunas materias, se establecen por cursos y en otras por ciclos. En este último caso, será el centro quien establezca la secuenciación por cursos.	
	Asignaturas de libre configuración autonómica	<i>Anexo III Decreto 48/2015 y Anexos de las Órdenes 2160/2016 y 2200/2017</i>		
BACHI-LLERATO	Asignaturas troncales	<i>Real Decreto 1105/2014</i>	<i>Real Decreto 1105/2014</i>	Competencia del centro. Debe guardar coherencia con los criterios de evaluación y con los estándares de aprendizaje
	Asignaturas específicas	<i>Anexo I del Decreto 52/2015</i>	<i>Real Decreto 1105/2014</i>	
	Asignaturas de libre configuración autonómica	<i>Anexos de las Órdenes 2160/2016 y 2200/2017</i>	<i>Anexos de las Órdenes 2160/2016 y 2200/2017</i>	



ANEXO II

MODELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

CENTRO:			
MATERIA		TRIMESTRE	
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje/ Competencias clave	Instrumentos de evaluación/ criterios de calificación

En la elaboración de las programaciones didácticas, se tendrá especialmente en cuenta la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

GEOGRAFÍA E HISTORIA 1º DE ESO

Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje/Competencias clave (letra)	Instrumentos de evaluación. Criterios de calificación
Primer trimestre. Bloque 1: El medio físico.			
<p>1. La Tierra</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Tierra en el Sistema Solar. Los movimientos de la Tierra y sus consecuencias geográficas. - La representación de la Tierra. Latitud y Longitud. <p>2. Componentes básicos y formas de relieve.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La composición del planeta. Tierras y mares. - La atmósfera y los fenómenos atmosféricos. <p>3. Los elementos del medio físico. España, Europa y el mundo: relieve, hidrografía; clima: elementos y diversidad; paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los climas y su reparto geográfico. - Las aguas continentales - Los medios naturales y su distribución. Medios fríos, templados y cálidos. - Los riesgos naturales. 	<p>1. Analizar e identificar las formas de representación de nuestro planeta: el mapa. y localizar espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas</p> <p>2. Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales.</p> <p>3. Describir las peculiaridades de este medio físico.</p> <p>4. Situar en el mapa de España las principales unidades y elementos del relieve peninsular así como los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos.</p>	<p>1.1. Clasifica y distingue tipos de mapas y distintas proyecciones. e), d), b), c)</p> <p>1.2. Analiza un mapa de husos horarios y diferencia zonas del planeta de similares horas. a), b), c), d), e)</p> <p>1.3. Localiza un punto geográfico en un planisferio y distingue los hemisferios de la Tierra y sus principales características.</p> <p>1.4. Localiza espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>2.1. Sitúa en un mapa físico las principales unidades del relieve español, europeo y mundial. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>3.1. Enumera y describe las peculiaridades del medio físico español. a), b), c), d), e), f)</p> <p>4.1. Describe las diferentes unidades de relieve con ayuda del mapa físico de España. a), b), c), d), e)</p>	<p>Prueba tipo test (10%)</p> <hr/> <p>Trabajo individual. Elaboración de un mapa (5%)</p> <hr/> <p>Prueba escrita; con mapas mudos (10%)</p>

<p>- Los medios naturales en España y en Europa.</p> <p>4. Los mapas y otras representaciones cartográficas. Las escalas.</p> <p>-Localización en el mapa y caracterización de continentes, océanos, mares, unidades de relieve y ríos en el mundo, en Europa y en España.</p>	<p>5. Conocer y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico español.</p> <p>6. Ser capaz de describir las peculiaridades del medio físico europeo.</p> <p>7. Situar en el mapa de Europa las principales unidades y elementos del relieve continental así como los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos.</p> <p>8. Conocer, comparar y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico europeo.</p> <p>9. Conocer los principales espacios naturales de nuestro continente.</p> <p>10. Identificar y distinguir las diferentes representaciones cartográficas y sus escalas.</p> <p>11. Localizar en el mapamundi físico las principales unidades del</p>	<p>5.1. Localiza en un mapa los grandes conjuntos o espacios bioclimáticos de España.</p> <hr/> <p>5.2. Analiza y compara las zonas bioclimáticas españolas utilizando gráficos e imágenes.</p> <hr/> <p>6.1. Explica las características del relieve europeo. a), d), e)</p> <hr/> <p>7.1. Localiza en el mapa las principales unidades y elementos del relieve europeo. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>8.1. Clasifica y localiza en un mapa los distintos tipos de clima de Europa. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>9.1. Distingue y localiza en un mapa las zonas bioclimáticas de nuestro continente. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>10.1. Compara una proyección de Mercator con una de Peters. d), e)</p> <hr/> <p>11.1. Localiza en un mapa físico mundial los principales elementos y referencias físicas: mares y océanos,</p>	<p>Ejercicio escrito con mapa mudo (5%)</p> <hr/> <p>Ejercicios en el aula (5%)</p> <hr/> <p>Ejercicios en el aula virtual (5%)</p> <hr/> <p>Ejercicios en el aula virtual (5%)</p> <hr/> <p>Trabajo en grupo. Elaboración con medios TIC; presentación al resto del grupo (10%)</p> <hr/> <p>Ejercicios en el aula (5%)</p> <hr/> <p>Dos controles escritos con mapas mudos (20%)</p>
--	---	---	--



Comunidad de Madrid

	<p>relieve mundiales y los grandes ríos. Localizar en el globo terráqueo las grandes zonas climáticas e identificar sus características.</p>	<p>continentes, islas y archipiélagos más importantes, además de los ríos y las principales cadenas montañosas. b), c), d), e)</p> <hr/> <p>11.2. Elabora climogramas y mapas que sitúen los climas del mundo en los que reflejen los elementos más importantes. b), c), e)</p> <hr/> <p>12.1. Realiza búsquedas en medios impresos y digitales referidas a problemas medioambientales actuales y localiza páginas y recursos web directamente relacionados con ellos.</p>	<hr/> <p>Trabajo individual, (10%)</p> <hr/> <p>Trabajo individual de investigación sobre un problema medioambiental (10%)</p>
	<p>12. Conocer, describir y valorar la acción del hombre sobre el medio ambiente y sus consecuencias.</p>		

ANEXO III


ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Orientaciones para la elaboración del PAS

Con estas orientaciones se pretende explicar cada uno de los elementos que conforman un plan de actuación y seguimiento de las áreas de mejora que se hayan detectado en el centro a partir del análisis de sus resultados.

Descripción de los elementos del PAS

1. Área de Mejora.
2. Objetivo.
3. Indicador de logro.
4. Actuaciones.
5. Tareas
6. Temporalización.
7. Responsables.
8. Indicador de seguimiento.
9. Responsable del control del cumplimiento de la tarea.
10. Resultado de la tarea.
11. Recursos.
12. Resultado final.


Plan de acción y seguimiento (PAS)

ÁREA DE MEJORA:								
OBJETIVO:								
INDICADOR DE LOGRO:								
ACTUACIÓN 1:								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
1.1								
1....								
ACTUACIÓN 2:								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
2.1								
2....								
ACTUACIÓN 3:								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
3.1								
3....								
RECURSOS:								
RESULTADO FINAL:								

Elemento 1: Área de Mejora

El Área de Mejora deriva de un proceso sistemático de evaluación y diagnóstico de la situación actual del centro. Debe estar bien definida y responder a las necesidades reales del centro a partir de sus evaluaciones internas. En su identificación deben implicarse los órganos de gobierno y de coordinación docente.

Comunidad de Madrid

Elemento 2: Objetivo

Es lo que se quiere conseguir en el Área de Mejora en un tiempo determinado. Su enunciado debe ser concreto y claro en su planteamiento.

Elemento 3: Indicador de logro

Es el referente evaluable del objetivo previsto. Está definido en relación con el Objetivo y el Área de Mejora. Debe permitir comprobar de forma objetiva si nos acercamos al objetivo previsto por lo que debe ser cuantificable.

Elemento 4: Actuaciones.

El Objetivo puede concretarse en varias acciones que permitan su consecución.

Elemento 5: Tareas

Son las diversas acciones puntuales y específicas que precisan cada actuación. Deben ser viables y significativas. Suponen un grado mayor de concreción respecto a la actuación.

Elemento 6: Temporalización

Precisa cuándo y hasta cuándo se va a realizar cada tarea. La adecuada definición de sus tiempos y sus procesos permitirá su viabilidad.

Elemento 7: Responsables

Son las personas a las que se les encomienda el diseño, la realización y el seguimiento de la tarea. Deben estar relacionadas con el ámbito de actuación programado.

Elemento 8: Indicador de seguimiento

Es un registro cuantificable que permite verificar de forma objetiva el cumplimiento de la tarea a lo largo del proceso.

Elemento 9: Responsable del control del cumplimiento de la tarea

Es la persona encargada de coordinar y verificar que los responsables de cada tarea llevan a cabo su labor. Este seguimiento conlleva que pueda proponer mejoras a los responsables de dichas tareas el grado de cumplimiento de la tarea.

Elemento 10: Resultado de la tarea

Establece el grado de consecución de la tarea. Implica una valoración en los términos que exija la tarea programada. Por ejemplo y a título orientativo se ofrece la siguiente posibilidad::

1. Cumplimiento entre 0 y 25%
2. Cumplimiento entre 25% y 50%
3. Cumplimiento entre 50% y 75%
4. Cumplimiento entre 75% y 100%

Elemento 11: Recursos

Son los medios necesarios para desarrollar la actuación. Conviene que exista variedad de recursos, así como, un uso relevante de las TIC.

Elemento 12: Resultado final

Establece el grado de consecución del Objetivo inicialmente propuesto por lo que se consignará al final del proceso. La comparación entre lo previsto y lo alcanzado permite verificar si ha habido una mejora significativa en el Área de Mejora planteada.

ÁREA DE MEJORA: MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS								
OBJETIVO: INCREMENTAR EL NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ESO QUE PROMOCIONAN CON TODAS LAS MATERIAS SUPERADAS								
INDICADOR DE LOGRO: Incrementar hasta el 65% los alumnos que promocionan en junio con todas las materias superadas en 1º, 2º y 3º de ESO								
ACTUACIÓN 1: Establecer medidas de apoyo y refuerzo ordinarias.								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
1.1. Organizar agrupamientos flexibles en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana en 1º y 2º de la ESO	Inicio de curso	Jefes de ambos departamentos	Porcentaje de alumnos incorporados en relación con las necesidades	Jefatura de Estudios				
1.2 Analizar los resultados obtenidos por los alumnos de estos agrupamientos flexibles y adoptar medidas de mejora	Al finalizar cada trimestre	Jefes de ambos departamentos	Porcentaje de resultados positivos de los alumnos	Jefatura de Estudios				
1.3 Incorporar a los alumnos con dificultades a las materias de Recuperación de Lengua y de Matemáticas	Inicio de curso	Jefes de ambos departamentos	Porcentaje de alumnos incorporados en relación con las necesidades	Jefatura de Estudios				
1.4 Comprobar los resultados obtenidos por estos alumnos y adoptar medidas de mejora	Al finalizar cada trimestre	Jefes de ambos departamentos	Porcentaje de resultados positivos de los alumnos	Jefatura de Estudios				
ACTUACIÓN 2: Elaborar y aplicar Planes de mejora de los resultados en las materias con un porcentaje de suspensos superior al 30% en el curso anterior								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
2.1. Establecer las materias y cursos sobre los que aplicar Planes de Mejora	Inicio de curso	CCP	Número de Planes elaborados	Director				

EJEMPLO DE UN PAS

2.2. Aplicación de los Planes	A lo largo de los 3 trimestres	Jefes de Departamentos	Porcentaje de resultados positivos de los alumnos	Jefatura de Estudios				
2.4 Evaluación final de cada Plan	Junio	Jefes de Departamento	Porcentaje de resultados positivos de los alumnos	Director				
ACTUACIÓN 3: Elaborar programaciones didácticas con un modelo uniforme, con estándares de aprendizaje y con instrumentos y procedimientos de evaluación múltiples y variados.								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
3.1 Establecer un modelo de programación didáctica para todos los departamentos	Septiembre	CCP	Nº de departamentos que utilizan el modelo	Jefatura de Estudios				
3.2. Seguimiento de la aplicación de las programaciones didácticas.	Mensualmente	Jefes de Departamento	Actas de departamento en que figure el seguimiento					
3.3. Análisis de la aplicación de las programaciones, con especial atención a la idoneidad de los instrumentos de evaluación; en su caso, medidas correctoras	Al final del primer y segundo trimestres	Jefes de Departamento	Actas de departamento en que figure el seguimiento					
3.4. Análisis de la aplicación de las programaciones, con especial atención a la idoneidad de los instrumentos de evaluación; inclusión de conclusiones en la memoria con medidas de mejora	Final de curso	Jefes de Departamento	Memorias en que se recoge este aspecto.	Jefatura de Estudios				
ACTUACIÓN 4: Incorporación de las TIC en las aulas.								
TAREA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
4.1. Formar a los profesores del Claustro en la utilización del Aula Virtual	Primer trimestre	Coordinador TIC	Porcentaje de profesores que participan	Jefatura de Estudios				

4.2. Utilizar el Aula Virtual en el proceso de enseñanza aprendizaje	Segundo y tercer trimestres	Profesores	Porcentaje de profesores que emplean el Aula Virtual	Jefatura de Estudios				
4.3. Utilizar el Aula Virtual en el proceso de evaluación del alumnado	Tercer trimestre	Profesores	Porcentaje de profesores que emplean el Aula Virtual	Jefatura de Estudios				
ACTUACIÓN 5: Atención individualizada a los alumnos con mayor número de suspensos								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
5.1. Elaboración de un Plan de acción Tutorial con especial incidencia sobre estos alumnos	Septiembre	Jefe del departamento de Orientación	Número de actividades para estos alumnos en el Plan	Jefatura de Estudios				
5.2. Realización de al menos 2 entrevistas individuales del tutor con cada alumno con más de 3 materias suspensas el curso anterior	Primer trimestre	Tutores	Porcentaje de alumnos tutorizados sobre ese rango	Jefatura de Estudios				
5.3. Realización de al menos 2 entrevistas individuales del tutor con cada alumno con más de 3 materias suspensas en el primero y segundo trimestres	Segundo y tercer trimestre	Tutores	Porcentaje de alumnos tutorizados sobre ese rango	Jefatura de Estudios				
5.4. Entrevista trimestral del tutor con las familias de alumnos con más de 3 materias suspensas.	Todo el curso. Se medirá al final de cada trimestre	Tutores	Porcentaje de familias entrevistadas sobre ese rango	Jefatura de Estudios				
ACTUACIÓN 6: Elaboración de planes individualizados para alumnos que promocionan con materias pendientes								
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4
6.1. Establecer un modelo de Plan individualizado	Septiembre	CCP	Porcentaje de departamentos que utilizan el Plan	Jefatura de estudios				

EJEMPLO DE UN PAS

6.2. Análisis de la aplicación de los Planes, con especial atención a la idoneidad de los instrumentos de evaluación; en su caso, medidas correctoras	Mensualmente	Jefe de Departamento	Actas de departamento que recogen el análisis	Jefatura de Estudios				
6.3. Análisis de los resultados de los Planes.	Febrero y mayo	Jefes de Departamento	Porcentaje de alumnos que recuperan las materias pendientes	Jefatura de Estudios				

ACTUACIÓN 7:

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4

ACTUACIÓN 8:

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO TAREA			
					1	2	3	4

Recursos:

RESULTADO FINAL: